

22

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	1 de 17

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	19 ABR 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría General – Dirección Centro de Atención al Ciudadano
Objeto:	SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, A NIVEL LOCAL, NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; El Estado colombiano tiene una estructura definida, una organización y unas relaciones entre Estado, territorio y habitantes, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, las cuales hacen parte de la rama ejecutiva del poder público en Colombia. La rama ejecutiva del poder público en el orden territorial corresponde a las Gobernaciones y Alcaldías. En tal sentido, de acuerdo a la Constitución Política, estas entidades son los principales representantes de las entidades territoriales existentes en el país. Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio. Que el Alcalde Municipal tiene como atribución Constitucional, debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo; dirigir la acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que en la Ley 962 de 2005 "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS O PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS" se establece en su Artículo 10 "Utilización del correo para el envío de información. Modifíquese el artículo 25 del Decreto 2150 de 1995, el cual quedará así: Artículo 25. Utilización del correo para el envío de información. Las entidades de la Administración Pública deberán facilitar la recepción y envío de documentos, propuestas o solicitudes y sus respectivas respuestas por medio de correo certificado y por correo electrónico" Que la Alcaldía de Chía como Entidad Pública, recibe comunicaciones oficiales, Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones y Denuncias PQRSFD, y otros mecanismos de participación ciudadana, los cuales en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la ley 1755 de 2015 y por regla general implica el ejercicio del derecho de petición, consagrado en el artículo 23 de la constitución política, sin que sea necesario invocarlo; por dicha razón, corresponde al municipio , dar respuesta por escrito, la cual en algunos casos y según las normas colombianas, deben ser enviadas a las direcciones aportadas por los remitentes y/o solicitantes, en nuestro territorio nacional. Que además la Alcaldía Municipal de Chía para realizar su gestión administrativa a través de cada una de sus dependencias adscritas (Oficinas Asesoras, Secretarías, Direcciones, Comisarias de Familia, Inspecciones de Policía, entre otras) realiza varios procesos, de los cuales se generan diferentes tipos de documentos como: citaciones, requerimientos, citaciones a notificaciones personales, entre otros, los cuales por la calidad de la información que contienen, deben ser entregadas en las direcciones aportadas por los usuarios dentro de los términos que establece la Ley, y deben contar con una certificación válida jurídicamente y/o con prueba de entrega, por tratarse en la mayoría de los casos de notificaciones de carácter administrativo y jurídico. Que dentro de la Estructura Administrativa y funcional interna de la Alcaldía de Chía adoptada en el Decreto Municipal número 40 de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA" se encuentra la Secretaría General.

Que el artículo 29 del Decreto Municipal número 40 de 2019 establece: "la misión de la Secretaría General se orienta a la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los sistemas de administración, gestión y desarrollo del talento humano al servicio de la entidad, sistemas y asuntos administrativos internos, sistema de administración de bienes y servicios, sistema de atención e información al usuario, sistema de administración y gestión documental, y sistema de control interno disciplinario en el Municipio, además del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y modernización institucional"

Y algunas de las funciones establecidas en el Decreto 40 de 2019 a cargo de la Secretaría General son: "...17. Dirigir y supervisar la administración del centro documental y el archivo general del Municipio, estableciendo mecanismos de actualización mantenimiento, vigilancia y acceso, e instructivos para la entrega y manejo de la documentación existente y la que se le transfiera...20. Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento del Centro de Atención al Ciudadano, así como la oportuna y efectiva atención al usuario, derechos de petición, quejas, soluciones y sugerencias en cuanto a la prestación del servicio, así como el proceso de radicación y entrega de correspondencia."

Que dentro de la organización interna de la Secretaría General se encuentra adscrita la Dirección Centro de Atención al Ciudadano, la cual tiene dentro de sus funciones "Administrar el sistema de radicación y correspondencia y comunicaciones oficiales de la administración central del Municipio".

Para ello, la Dirección Centro de Atención al Ciudadano, ejecuta ciertas actividades orientadas a cumplir con la función antes mencionada, y con el apoyo a las dependencias de la Alcaldía en la radicación, organización y distribución de comunicaciones oficiales, lo cual requiere un tratamiento especial como el servicio de distribución de correo o mensajería, por tratarse de respuesta a requerimientos legales y procedimientos administrativos.

Además y considerando que las comunicaciones emitidas por las dependencias de la administración municipal - nivel central aumentaron desde el año 2017 significativamente, En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que en la Dirección Centro de Atención al Ciudadano se presenta un volumen alto de comunicaciones allegadas, teniendo como base el año 2017 hasta el año 2023, podemos ver el alto volumen en la demanda de este tipo de atención que requieren los usuarios del municipio de Chía sumado a los efectos de la post pandemia (año 2021) con relación a los años anteriores (año 2019 hacia atrás), lo cual se debe garantizar dicha atención según los datos estadísticos arrojados por el sistema Corrycom del año 2017 hasta el año 2023 podemos ver su aumento así:

CANAL	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
RADICACIÓN PRESENCIAL	35985	32414	52661	15320	30826	30907	31908
CANAL TELEFONICO	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	14298	771	8445	8662
INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	PANDEMIA	23120	16889	17324
PACO VIRTUAL	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	PANDEMIA	6936	7600	7796
CORREO CONTACTENOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	21448	15413	20604	20930
TOTAL	35985	32414	52661	51066	77066	84445	86620

Es así como la Dirección Centro de Atención al Ciudadano para poder realizar la entrega de este tipo de comunicaciones oficiales producidas por todas las dependencias de la Alcaldía de Chía dirigidas a destinatarios tanto a nivel urbano del municipio de Chía, regional (en Cota, Tenjo, Tabio, Cajicá, Zipaquirá, la ciudad de Bogotá D.C) y nacional, y resolver la necesidad descrita, debe contar con el servicio de correo masivo, que garantice la entrega de la correspondencia en la función administrativa, por lo tanto debe contratar los servicios de un operador postal que se encargue del transporte y entrega masiva de las comunicaciones emitidas por la Administración Municipal dirigidas a diferentes destinatarios del orden regional y nacional.

Con el ánimo de dar cumplimiento a las disposiciones de Ley, se realiza el siguiente proceso contractual el cual apunta al Fortalecimiento Institucional, a través de una Cultura administrativa para la eficacia y eficiencia administrativa, impulsando la política de servicio al ciudadano.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, A NIVEL LOCAL, NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	3 de 17

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
78000000	78100000	78102200	78102203	Servicio de envío, recogida o entrega de correo

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio de mensajería debe contar al menos con las siguientes características:

1. Registro individual. Todo servicio de mensajería debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
2. Recolección en el punto PAÇO y/o a solicitud del cliente.
3. Curso del envío: Todo envío de mensajería debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
4. Tiempo de entrega. El servicio de mensajería debe ser de máximo 72 horas una vez entregada las comunicaciones por parte de la Alcaldía de Chía.
5. Prueba de entrega y/o aviso de entrega fallida: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe o el intento de entrega fallida, especialmente si la comunicación tiene un plazo o es de importancia crítica. Que sirva como evidencia de que se hizo el esfuerzo para entregar y no fue posible.
6. Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. No aplica

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. No aplica

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

- A. Obligaciones Específicas:
- a) Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por el Municipio, y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la oficina de contratación.
 - c) Realizar la entregar real y material de los elementos contratados dentro de los términos y condiciones requeridos por el Municipio.
 - d) Realizar la instalación de los elementos que se requieren conforme a las especificaciones técnicas tales como software para el control y seguimiento de los envíos, plugins o extensiones que se requieran para el soporte y trazabilidad de la verificación de la entrega del envío masivo.
 - e) Tener un registro individual de cada envío con un número único de identificación para su respectivo seguimiento
 - f) Prestar el servicio de recolección diaria de la correspondencia masiva y demás objetos postales que entregue la entidad desde el Punto de Atención al Ciudadano y Orientación PACO- en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
 - g) Expedir un recibo o planilla de admisión o guía, por cada cantidad de envíos masivos, el cual debe constar: (Número de identificación del envío, fecha y hora de admisión, peso del envío en gramos (dependiendo del caso), nombre y dirección completa del remitente y destinatario, fecha y hora de entrega)
 - h) Cursar todo envío de mensajería masiva con una copia del recibo de admisión o guía, adherido al envío.
 - i) Prestar el servicio de entrega en condiciones normales con los tiempos de entrega señalados en la propuesta presentada
 - j) Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas.
 - k) Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
 - l) Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios de la Alcaldía sobre la forma de cumplir los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje) dimensiones, rotulación del destinatario, remitentes y límites de pesos y prohibiciones.
 - m) Transportar y entregar la correspondencia masiva en el Municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca y/o el resto del país, acreditando el servicio con una guía que certifique el servicio prestado, donde conste fecha y hora de entrega y firma e identificación de quien recibe.
 - n) Cumplir con los tiempos señalados en la propuesta presentada para la entrega de correspondencia, en servicio rural, urbano, regional y nacional a cualquier lugar del país.
 - o) Realizar las respectivas devoluciones a la Alcaldía Municipal de Chía en el punto PACO, de la correspondencia que no haya podido ser entregada a su respectivo destinatario, indicando las causales de devolución, al igual que la digitalización y publicación de la guía individual de cada envío en la en la página web del contratista, en un tiempo no superior al que tomó la entrega, una vez se hayan agotado los intentos de entrega y no ser declarados en rezago, teniendo en cuenta que todos los envíos impuestos por la Alcaldía Municipal de Chía, sin excepción alguna, salen de la Entidad plenamente identificados.
 - p) Responder por la pérdida, extravíos y reclamaciones que se presenten en relación con los envíos de correspondencia y demás objetos postales de acuerdo con las reglamentaciones postales vigentes.

- q) Informar a la entidad en caso de pérdida o extravío de envíos postales, durante el día de ocurrencia o más a tardar el día siguiente.
- r) Designar un responsable idóneo y capacitado para llevar el control de la correcta prestación del servicio, que tendrá contacto permanente con el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del mismo.
- s) Emplear personal debidamente capacitado con condiciones físicas para el ejercicio de la función; con su respectiva dotación.
- t) Asumir los costos y disponer de los medios para realizar la entrega de los elementos contratados.

B. Obligaciones Generales:

- a) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
- d) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- f) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- i) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- l) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- m) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- n) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- g) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
- h) Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

2.7 TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato, es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	5 de 17

del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Director del Centro de Atención al Ciudadano o quien este delegue.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** a través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar "SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, A NIVEL LOCAL, NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA" teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que determina el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis de la oferta y la demanda del sector de servicios en Colombia y aquellos que hacen Parte del mismo, así:

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control.

En los últimos años la industria de servicios postales es uno de los sectores claves de la economía colombiana. El incremento en la eficiencia y capacidad de respuesta al consumidor en este sector tiene el potencial de estimular el crecimiento, promover la globalización y favorecer el desarrollo del comercio electrónico.

Lo que el municipio de Chía quiere satisfacer en este proceso es la adquisición de un servicio especializado; que le permita la distribución de las citaciones y comunicaciones oficiales derivadas del trabajo diario de todas las dependencias de la administración municipal – nivel central de Chía.

Existen tres productos postales asociados: A los tres tipos de servicios postales definidos para Colombia, a saber: los productos financieros, los productos de mensajería individual y los productos de correo masivo. Estos tres tipos de productos recorren de manera similar la cadena de valor de la prestación del servicio postal, pero se diferencian entre sí en el aspecto que los productos de mensajería masiva requieren de una alta capilaridad, mientras que la mensajería individual no la requiere. La red postal debe estar en capacidad de cubrir las necesidades de cada servicio postal.

El presente análisis se enfocará a determinar el Mercado de servicios de envíos masivos; este mercado está conformado por los servicios de mensajería expresa masiva que prestan los diferentes operadores tanto de operación local, como aquellos que cuentan con redes nacionales para entidades públicas, las condiciones de la Demanda de este tipo de servicios por parte de las entidades públicas y finalmente las condiciones de la Oferta a nivel Nacional, regional y local de este tipo de servicios.

Para conocer el alcance de la competencia en el sector postal se impone conocer quiénes son los participantes en este sector. Ello supone, en primer lugar, identificar los mercados relevantes donde actúan estos participantes. La ley 1369 de 2009 identifica tres tipos de servicios postales distintos:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	6 de 17

- i) **Los Servicios de Correo:** Estos servicios de correo serán prestados por el Operador Postal Oficial e incluyen el envío de correspondencia, los envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta de 2 Kg., las encomiendas y los servicios de correo telegráficos.
- ii) **Los Servicios de Mensajería Expresa:** son servicios postales urgentes que demandan la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales de hasta 5 Kg.12
- iii) **Los Servicios Postales de Pago:** Son servicios prestados mediante el aprovechamiento de la infraestructura postal exclusivamente e incluyen:
 - Giros nacionales: Consiste en órdenes de pago a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras en el territorio colombiano a través de la red postal. La modalidad de envío puede ser física o electrónica.
 - Giros internacionales: Consiste en el envío de dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta de otros en el exterior. Este servicio deberá ser prestado de manera exclusiva por el Operador Postal Oficial o por el Concesionario de correo.

La normatividad del sector postal en Colombia regula las operaciones de un operador oficial y de varios operadores privados licenciados por el Gobierno (Ministerio TIC) que se reparten la prestación de los servicios postales nacionales.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La importancia del sector en el contexto Nacional y Local

EN EL NIVEL NACIONAL

Según informa FENALCO en su página Web; El servicio postal es sin duda un medio de comunicación tradicional y fácilmente accesible para la sociedad. Un servicio público cuya prestación está sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, seguridad, eficiencia y universalidad.

En Colombia, el sector postal ha experimentado cambios significativos, pasando de un modelo monopolístico nacional a un modelo de competencia, que hoy se rige por la nueva Ley Postal 1369 de 2009. Esta Ley, definió un marco legal, amplió la actividad de los operadores postales y determinó explícitamente los servicios a prestar: de correo, de pago y de mensajería expresa.

Por su parte, el servicio postal de mensajería expresa, que no difiere mucho del servicio de correo, ha ganado cuota de participación en el mercado gracias a la demanda de la correspondencia organizacional. Cada día las entidades bancarias, las empresas de telefonía móvil, entre otras, aumentan su envío de piezas individuales masivas y no masivas: facturas, extractos bancarios y publicidad directa como eje de las estrategias de fidelización con sus clientes.

La tendencia mundial del mercado postal está migrando cada vez más a los procesos de digitalización y usos de e-services. No obstante, la transformación del sector postal en Colombia para lograr una mayor competitividad, deberá impulsarse de forma paulatina en un trabajo conjunto entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien es el representante ante la Unión Postal Universal, la CRC como ente encargado de la regulación técnica y el Gremio como representante del sector privado, dinamizador del mercado y promotor de nuevas estrategias comerciales en beneficio de los clientes de estos servicios.

No cabe duda que el mercado postal, en los últimos cinco años, muestra un crecimiento significativo tanto en el número de sus operaciones como en una mayor participación de oferentes. Por tal motivo, consideramos relevante seguir estudiando el comportamiento del mercado postal en el país, para que, con base en los resultados, se diseñen políticas públicas claras que permitan regir el sector y ser competitivos a la par con la transformación mundial.

MERCADO GEOGRÁFICO:

Actualmente, existen cuatro grandes operadores postales incluyendo el operador postal oficial 4-72, estos cuentan con redes nacionales, lo cual les permite competir entre sí en los principales municipios del país.

Estos operadores son:

- i) El operador postal oficial 4-72, que cuenta con 1262 puntos en el territorio nacional.con un cubrimiento de 1304 municipios
- ii) **SERVIENTREGA**, que cuenta con 1881 oficinas con un cubrimiento de 896 municipios.
- iii) **DEPRISA**, con 589 oficinas para un cubrimiento en 123 municipios
- iv) **COLVANES**, con 693 puntos en el territorio nacional.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	7 de 17

A nivel local existen varios operadores formales pequeños, al igual que operadores informales, estos últimos ejercen una presión competitiva adicional en la prestación de los servicios de correo.

PRINCIPALES TENDENCIAS

De acuerdo con el análisis realizado las principales tendencias de la industria postal encontradas fueron:

- En menos de 10 años el mercado mundial de documentos físicos se contraerá un 49% debido a la sustitución electrónica.
- En Colombia el mercado de documentos en los próximos 10 años se contraerá un 14%, principalmente por implementación de documentos electrónicos y sustitución electrónica.
- El envío de paquetes crece en el mundo principalmente a causa del e-commerce.

Los Operadores Postales implementan iniciativas de e-commerce como mecanismo para potencializar el crecimiento en el segmento de paquetería.

Los servicios financieros postales tienden a crecer en el mundo, en Colombia el crecimiento del segmento está apalancado principalmente por la gestión de los operadores postales privados.

La industria postal en Colombia va en crecimiento y se augura que en los próximos 4 años pueda crecer en un 23% más.

Existen 4 tipos de operadores postales de acuerdo a su estrategia:

- Tradicionales
- Proveedores de Servicios
- Diversificadores Regionales
- Jugadores Globales

En promedio, los Proveedores de Servicios tienen mayor crecimiento en ingresos y adicionalmente presentan la segunda mejor rentabilidad sobre el capital.

Mercado de Envíos Masivos

Los productos postales que conforman este mercado son los servicios de correo masivos prestados por el operador postal oficial 4-72 y los servicios de correo masivo prestados por las empresas de mensajería expresa. Ambos productos compiten entre sí dentro de este mercado.

Mercado de Envíos Internacionales

En este mercado específico existen principalmente dos tipos de operadores. En primer lugar se encuentran algunos operadores de mensajería expresa que cuentan con corresponsales internacionales y en segundo lugar se tiene a los servicios de correo internacionales prestados por el operador postal oficial 4-72.

En este mercado se cuenta con un número reducido de operadores debido a los altos costos y requisitos que requiere, en este mercado participan principalmente DHL, Pasar Express; 4-72, Servientrega y Deprisa.

ASPECTOS TÉCNICOS

El servicio de mensajería expresa y/o especializada se encuentra definido en el Decreto 1369 de 2009, de la siguiente forma:

Servicio de Mensajería Expresa: servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

- a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
- b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.
- c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido

al envío.

- d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
- e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
- f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

De conformidad con lo anterior la entidad requiere los siguientes servicios masivos:

ENVIO MASIVOS	1	2	3	4
	LOCAL	REGIONAL	CAPITAL	NACIONAL

Local: Sabana Centro
 Regional: Sabana Occidente, Almeidas, Alto Magdalena, Bajo Magdalena, Gualivá, Guavio, Magdalena Centro, Medina, Oriente, Rionegro, Soacha, Sumapaz, Tequendama y Ubaté
 Capital de la República: Bogotá D.C;
 Nacional: Departamentos no incluidos en la anterior clasificación.

TIPO DE ENTREGA	CARACTERISTICAS
Mensajería Expresa, Nacional y Urbana	✓ Servicio puerta a puerta, de documentos, con prueba y Certificación de entrega, con validez Judicial, garantía. ✓ De tiempo de entrega entre 72 horas según destino y prioridad del CONTRATANTE.

ASPECTOS LEGALES

El servicio postal en el país, en sus inicios y hasta hace unas décadas era prestado exclusivamente por el Estado, abriéndose posteriormente en forma gradual, y permitiendo la entrada de operadores privados que cumplen con el objetivo de prestar el servicio público de admisión, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales en todo el territorio nacional.

En este sentido, la evolución normativa en el sector previamente a la expedición del régimen actual contenido en la Ley 1369 de 2009, se resume en los siguientes puntos:

- El Decreto Reglamentario 1418 de 1945, que desarrolló el monopolio postal (capítulo II del título I) en favor del Gobierno Nacional y reglamentó todo lo relacionado con la correspondencia postal.
- El Decreto Ley 3267 de 1963, expedido en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas al Presidente por la Ley 21 de 1963, a través del cual se creó la Administración Postal Nacional, ADPOSTAL, Entidad a la cual se atribuyó específicamente la prestación de los servicios postales.
- La Ley 19 de 1978 por la cual se ratifica el Tratado de Berna (1874), del cual Colombia es miembro desde 1881, que genera directrices para la óptima prestación del servicio postal.
- El Decreto Reglamentario 75 de 1984, que reafirmó que la prestación del servicio de correos compete exclusivamente al Estado, el cual lo prestará en el territorio nacional y en conexión con el exterior, a través de ADPOSTAL.
- A través de la Ley 72 de 1989 se dispuso que el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Comunicaciones, adoptara la política general del sector de comunicaciones y ejerciera las funciones de planeación, regulación y control de todos los servicios de dicho sector, que comprenden entre otros los servicios postales.
- El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 autoriza que el Estado se reserve el monopolio de ciertas actividades estratégicas o servicios públicos, cuando determinadas razones de soberanía nacional o de interés social así lo justifiquen.
- El Decreto 2122 de 1992, expedido en virtud del artículo 20 transitorio de la Carta, consagró como funciones del Ministerio de Comunicaciones, el ejercicio, a nombre de la Nación, de la titularidad de los servicios postales, el otorgamiento de concesiones y licencias para la prestación de servicios postales a personas naturales o jurídicas, y el ejercicio de funciones de vigilancia, inspección y control de los servicios en comento.

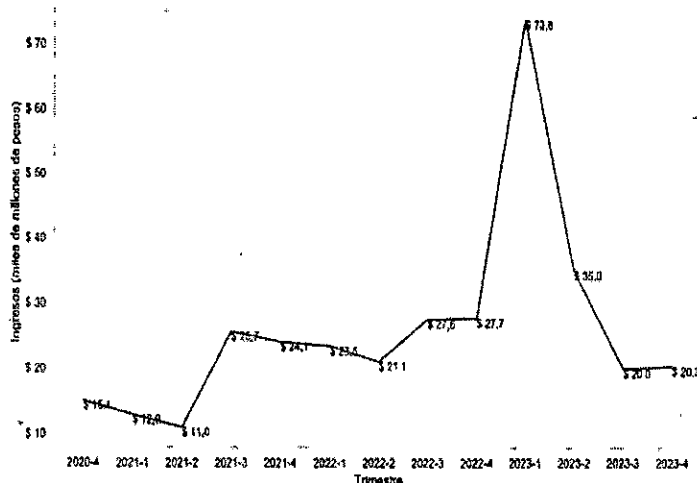
- El Estatuto de Contratación Administrativa contenido en la Ley 80 de 1993, en su artículo 37, puso fin al monopolio estatal en la prestación de los servicios postales al determinar el régimen de concesión (contrato o licencia) de los servicios postales, estableciendo una clara clasificación de estos servicios, entre servicios de correo y servicios de mensajería especializada, diferenciados estos últimos por sus características especiales en cuanto a la recepción, recolección y entrega personalizada.
- El Decreto 229 de 1995 reglamentó los servicios postales, definiendo, entre otros aspectos, las características de los servicios que lo conforman. De manera similar, este decreto fijó las competencias del Ministerio de Comunicaciones en materia de servicios postales, entidad a la que encomendó el ejercicio, en nombre de la Nación, de la titularidad de éstos y, en virtud de tal facultad, la dirección, planeación y vigilancia de los mismos, el otorgamiento de concesiones y licencias para su prestación, y la representación del Estado ante los organismos internacionales del sector postal. Adicionalmente, la norma mencionada estableció que la prestación del servicio de correo nacional e internacional se concediera mediante contrato, previa licitación.
- De acuerdo con el citado Decreto, los servicios postales comprendían la prestación del servicio de correos nacionales e internacionales y del servicio de mensajería especializada.
- A su vez, se determinó que el servicio de correo se prestaba a través de la red postal nacional o de los operadores facultados, comprendiendo el servicio de giro postal y telegráfico.

Finalmente, dentro de esta cronología normativa, se encuentra la Ley 1369 expedida el 30 de diciembre de 2009, la cual tiene por objeto definir un marco legal que permita a todos los habitantes del territorio nacional contar con servicios postales de calidad, en un ambiente de libre competencia para la prestación de algunos de los servicios postales, y cuyos contenidos puntuales son el de entrega masiva.

PARTICIPACION DEL SECTOR EN LA ECONOMIA COLOMBIANA



Ingresos reportados en el servicio de correo
(miles de millones de pesos)



En el cuarto trimestre de 2023, los ingresos reportados en el servicio de correo alcanzaron la suma de \$20,3 mil millones presentando una disminución de \$7,4 mil millones frente al mismo período de 2022,

Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 04 de marzo de 2024

Fuente: Mintic – Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 04 de marzo de 2024

Competidores en el mercado nacional y urbano

Existe un volumen significativo de operadores en el mercado de envíos urbanos e interurbanos. A pesar de la existencia de 4 o 5 operadores que toman cerca del 50% del mercado, se tiene que existen fuerzas competitivas entre ellos y presión de corto plazo por no elevar precios, en búsqueda de economías de escala y de no perder participación de mercado. En efecto, los principales actores (Servientrega, Deprisa, Colvanes, Thomas Gregg e Interrapidísimo) vienen aumentando su participación a costa de la reducción del volumen en los envíos que tramita SPN en el mercado.

Bajo esta perspectiva de análisis resulta claro que existen presiones competitivas entre los operadores del mercado que se analiza (envíos urbanos e interurbanos), las cuales permiten calificarlo como un mercado que exhibe importantes fuerzas de competencia, inducidas por las facilidades de entrada, el relativo elevado número de operadores, la presión competitiva que se ejerce, especialmente a nivel urbano y regional por parte de los operadores formales más pequeños y de los operadores informales así como de otros sectores (como los perteneciente al sector de transporte tanto terrestre como aéreo). Todos estos operadores ofrecen servicios que se constituyen como alternativas para los usuarios.

Mercado de Servicios de Envíos Masivos

Productos/servicios que conforman el mercado

Este mercado está conformado por los servicios de mensajería expresa masiva que prestan los diferentes operadores tanto de operación local, como aquellos que cuentan con redes nacionales.

En la prestación de servicios masivos, podría considerarse como candidatos a hacer parte de este mercado los servicios de correo masivo que presta el operador oficial. Nuevamente, la carencia de información limita la posibilidad de análisis de la presión competitiva que pueda ejercer el operador oficial sobre el mercado. El análisis, como fue el caso del mercado urbano e interurbano, se llevará a cabo también CON y SIN la presencia de los productos del operador oficial.

El otro grupo de operadores que ofrecen servicios masivos al sector corporativo a nivel urbano son aquellos sin licencia que compiten fuertemente con los restantes operadores legales en este segmento del mercado, competencia que se da, en base a descuentos en precios.

Alcance geográfico del mercado de servicios de envíos masivos

Por su misma naturaleza, el mercado masivo es básicamente un mercado de alcance urbano. Existen sub-segmentos del mercado con alcance nacional, pero son ellos bastante reducidos. Los operadores del mercado masivo son básicamente locales, compitiendo intensamente con los operadores nacionales que se encuentra integrados verticalmente.

Barreras de entrada al mercado de servicios de envíos masivos

Tal como se discutió en el caso del segmento de mercado urbano-interurbano, a excepción de las barreras legales no existen barreras significativas a la entrada en el segmento de mercado de envíos masivos. Nuevamente, la presencia de operadores informales, especialmente en los mercados urbanos, es evidencia de que no existen barreras técnicas y/o estructurales de entrada significativa.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las características de los operadores postales y de los productos que éstos ofrecen, ilustran las condiciones actuales de la oferta de servicios en el mercado postal colombiano. En este mercado están presentes alrededor de 781 operadores, que pueden ser clasificados en las siguientes tres categorías: i) operador de correo nacional e internacional: Adpostal, operador oficial; ii) operadores de mensajería especializada: 180 operadores activos en el año 2023, de los 280 operadores con licencia para la prestación de estos servicios; y iii) operadores sin licencia: aun cuando no existen cifras precisas sobre el número de estos operadores, Frontier Economics estimó que en 2023 cerca de 600 operadores sin licencia ofrecían sus servicios en el mercado colombiano, situación que debió aumentar después de la pandemia por COVID 19 en el año 2020.

El sector postal colombiano se caracteriza por la activa competencia entre los diferentes operadores postales, lo cual ha permitido el desarrollo de una amplia gama de productos que responden a las necesidades del mercado. Los operadores postales ofrecen servicios con diferentes coberturas, frecuencias y tiempos de entrega. El operador oficial se ha concentrado en garantizar la prestación del servicio en todo el territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones, mientras que los operadores privados han consolidado su presencia en los segmentos de mayor rentabilidad.

De manera similar, la competencia entre operadores varía geográficamente, siendo mayor en las grandes ciudades del país y limitada en las regiones apartadas, en donde el operador oficial es prácticamente el único prestador.

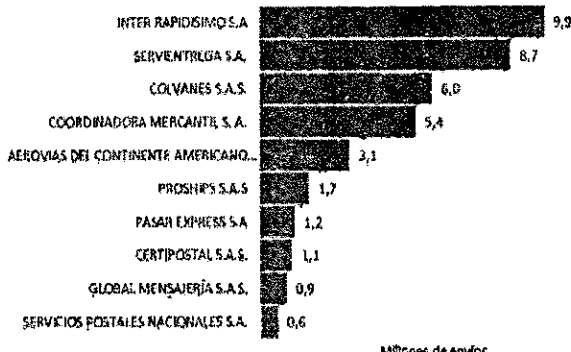
La generación de ingresos por servicios postales Correo: en relación con los ingresos percibidos por 4-72 por el servicio de correo, se muestra un incremento de alrededor del 48% siendo los principales operadores:



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
Boletín Postal #1 2023



10 principales empresas de mensajería, según número de envíos individuales en el trimestre (millones)



Las empresas con el mayor número de envíos en el servicio de mensajería expresa de tipo individual en el cuarto trimestre de 2023 fueron Inter rapidísimo S.A. con 9,9 millones de envíos, seguida de Servientrega S.A. con 8,7 millones y Colvanes S.A.S. con 8,0 millones de envíos.

Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 04 de marzo de 2024

Fuente: Mintic – Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 04 de marzo de 2024

¿QUIENES VENDEN?

Para el presente análisis se han identificado en primer lugar las empresas que han reportado información, participado tanto como oferentes así como contratistas en procesos que han llevado a cabo, en las últimas vigencias, y es así como en este orden de ideas relacionamos los siguientes posibles oferentes:

EMPRESAS DE SERVICIOS POSTALES A NIVEL NACIONAL QUE TIENEN COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

POSICIÓN	RAZÓN SOCIAL
1	OPERADOR OFICIAL 4 - 72
2	SERVIENTREGA
3	DEPRISA
4	COLVANES LTDA - ENVIA
5	COORDINADORA
6	INTERRAPIDISIMO

CADENA DE VALOR EN LOS SERVICIOS POSTALES Y PRODUCTOS POSTALES

Existen tres productos postales asociados a los tres tipos de servicios postales definidos para Colombia, a saber: los productos financieros, los productos de mensajería individual y los productos de correo masivo.

Estos tres tipos de productos recorren de manera similar la cadena de valor de la prestación del servicio postal, pero se diferencian entre sí en el aspecto que los productos de mensajería masiva requieren de una alta capilaridad, mientras que la mensajería individual no la requiere. La red postal debe estar en capacidad de cubrir las necesidades de cada servicio postal.

La cadena de valor para la prestación de los servicios postales se divide en cinco partes:

a)

Admisión: Primer subproceso de la cadena logística encargado de la recepción y/o alistamiento de los envíos postales.

b)

Tratamiento: Subproceso encargado de la clasificación de los envíos según el destino.

c)

Distribución: Subproceso encargado de la entrega de los envíos a su destinatario.

d)

Transporte: Subproceso encargado de realizar la interconexión entre los procesos de la operación y los destinatarios.

e)

Logística Internacional: Subproceso encargado del recibo y despacho de correo internacional de y hacia los diferentes operadores postales designados en todo el mundo.

Para una prestación eficiente del servicio postal es necesario que a lo largo de la cadena de valor se cuente con procesos de soporte que incluyen los sistemas de control, el diseño de rutas, la planeación de capacidades de red, sistemas comerciales y de mercadeo y sistemas de administración y finanzas.

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por entidades del estado con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	CI-298-2021 Municipio de Chía	CONTRATACIÓN DIRECTA - interadministrativo	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA E IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ENTREGA DE CITACIONES Y NOTIFICACIONES DE COBRO COACTIVO Y FISCALIZACIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE RECAUDO EN EL MUNICIPIO.	\$ 113.000.000	8 Meses
2022	SA-IPMC-01-2022 SECOP II GOBERNACIÓN DE RISARALDA	Mínima cuantía	E.S.M LOGISTICA S.A.S	PRESTAR SERVICIO DE CORREO O MENSAJERÍA EXPRESA PARA DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENERA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	39.900.000 COP	10 Meses
2022	SDB-166-2022- SEVILLA, VALLE SECOP II MUNICIPIO DE SEVILLA	Contratación Directa	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERAN EN LA MODALIDAD DE POSTEXPRESS (Urbano, Nacional, Regional y Trayecto Especial), CORREO CERTIFICADO (Urbano, Nacional e Internacional), CORREO ELECTRONICO y NOTIEXPRES (Ciudades principales e intermedias).	7.000.000 COP	Hasta agotar recursos
2022	CAS-OAJ-MC-007-2022 SECOP II DEPARTAMENTO DE CASANARE	Mínima cuantía	Alfa.Mensajes S.A.S	PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EN EL AREA URBANA Y RURAL A NIVEL: LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.	60.000.000 COP	09 Meses
2023	CT SERVICIOS 287 2023 Municipio de Chía	Mínima cuantía	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, A NIVEL LOCAL URBANO, NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA	45.000.000 COP	09 Meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años existe entes gubernamentales que realizaron contratos con objeto similares en relación a los centros de atención al ciudadano.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base dos análisis de costos realizados a las páginas web de las diferentes empresas reconocidas siendo estos proveedores de dichos servicios masivos de mensajería.

a) Análisis de costos de páginas WEB (adjuntas a este estudio), de servicios y/o suministro de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo. (mínimo tres cotizaciones).

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

NOMBRE DE EMPRESA	RANGO DE PESO	URBANO	REGIONAL	NACIONAL
SERVIENTREGA	0 - 1000	8200	7900	14000
	1001 - 2000	9400	11200	17400
COORDINADORA	0 - 1000	6000	16800	13300
	1001 - 2000	8000	21500	16400
TCC	0 - 1000	9000	10000	14500
	1001 - 2000	9000	19000	23500
INTER-RAPIDISIMO	0 - 1000	12500	12500	14500
	1001 - 2000	15500	18900	18200

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cincuenta y ocho millones de pesos M/cte. (\$ 58.000.000)

Estadística de costos de contratos del servicio por año en el municipio de Chía:

Año 2021	Año 2022	Año 2023
\$113.000.000	\$ 30.000.000	\$40.000.000

De acuerdo a lo anterior y en base a la ejecución de contratos con las mismas características de los años anteriores 2021 a 2023 por valor de \$ 183.000.000, podemos deducir, que el IPC que va del año 2024 es de 7,38% y el aumento del SMMLV fue del 12%, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de cincuenta y ocho millones de pesos M/cte. (\$ 58.000.000) el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura	Rete fuente Todos los contratos, varía el % de acuerdo al contrato
3% Fondo Gerontológico	IVA del 19%
ICA Todos los contratos, varía el % de acuerdo al contrato	Otros que contemple el Estatuto Tributario del municipio de Chía

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3.1 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a lo realmente ejecutado. El valor de las tarifas a cobrar a la entidad por los servicios prestados son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen estas tarifas por los servicios prestados en forma general, deberá comunicar a la entidad esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento, por ende, cualquier reforma de las tarifas procedería vía modificación del contrato bajo un esquema de pacto bilateral mediante el respectivo otrosí". Aquí debe incluir las estampillas en los casos que aplique.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

4.3.2 ANTICIPO: N/A

4.3.3 NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000550 del 05/04/2024			
NUMERO.RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
210212.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de	1101	\$ 58.000.000

 ALCÁLDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEÇ-FT-42-V3
		PÁGINA	14 de 17

	electricidad, gas y agua		
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$ 58.000.000

5	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Cómo factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: <i>La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.</i> 5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar. 5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar. 5.3. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, donde se indique que tiene oficina en el municipio de Chía, por ser el lugar de prestación del servicio y necesidad obligatoria por la experiencia en este tipo de contratos de acuerdo a las necesidades de respuesta oportuna e inmediata que tiene el Municipio de Chía. b) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular. d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. e) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA: - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO: Debe estar suscrita por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será aválada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. - FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El proponente (Hombre menor de 60 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e Integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada. - INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio). - EXTRANJEROS: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	15 de 17

34

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

EL MUNICIPIO VERIFICARÁ EN LA BASE DE DATOS DE CADA ENTIDAD LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL. El Municipio llevará a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.
- VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El Municipio llevará a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

5.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

5.4.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

5.4.2. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contractual se relacione directamente con el servicio relacionado en las especificaciones técnicas del presente proceso, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

